

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/71/2011

Sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital VII con cabecera en Tenancingo y del Vocal de Organización de la Junta Distrital XXXI con cabecera en La Paz, para el proceso electoral de Gobernador 2011.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió el decreto número 234, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día tres de diciembre del año dos mil diez, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, en la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional de la Entidad, para el periodo comprendido del dieciséis de septiembre de dos mil once al quince de septiembre de dos mil diecisiete.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne con la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del día dieciséis de septiembre de año dos mil once al día quince de septiembre del año dos mil diecisiete.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria del día diecinueve de enero de dos mil once, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/03/2011, a los Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral de Gobernador 2011; a los que, conforme al Punto Tercero del mencionado Acuerdo, podrá sustituir en forma fundada y motivada, con los ciudadanos que en orden descendente, se encuentren en las listas respectivas.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

4. Que en fecha treinta de abril del presente año, la ciudadana Karina Hernández Trejo, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito por el cual renuncia al cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México que le fuera conferido conforme al Acuerdo indicado en el Resultando anterior, escrito que obra en poder de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.
5. Que el día treinta de abril del año en curso, el ciudadano Claudio Roberto Vázquez Alfaro, vía Oficialía de Partes de este Instituto, presentó escrito por el que renuncia al cargo de Vocal de Organización de la Junta Distrital XXXI, con cabecera en La Paz, Estado de México que le fuera conferido mediante el Acuerdo mencionado en el Resultando 3, renuncia que obra en poder de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.
6. Que con motivo de las renunciaciones que se refieren en los dos Resultandos anteriores, el Director del Servicio Electoral Profesional, a través del oficio número IEEM/DSEP/638/2011, de fecha dos de mayo del año en curso, remitió a la Secretaría Ejecutiva General, las propuestas de sustituciones respectivas, a efecto de que se sometieran a la consideración de la Junta General; en el oficio de mérito estima conveniente que el Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXI con cabecera en La Paz, permanezca en su lugar (esto es que no se haga un corrimiento para ocupar la vacante de la Vocalía de Organización con quien actualmente ocupa la Vocalía de Capacitación), debido a lo avanzado de los trabajos de capacitación.
7. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de mayo del año en curso, aprobó a través del Acuerdo número IEEM/JG/38/2011, la propuesta de sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital VII con cabecera en Tenancingo y del Vocal de Organización de la Junta Distrital XXXI con cabecera en La Paz, para el proceso electoral de Gobernador 2011, y ordenó su remisión a la Comisión de Organización y Capacitación, acompañada de la lista de reserva de los referidos Distritos Electorales, así como de las copias de las renunciaciones que se mencionan en los Resultando 4 y 5 de este Acuerdo, para los efectos previstos en el artículo 1.43 fracción XIX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y su posterior envío al Órgano Superior de Dirección a efecto de que, de ser el

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

caso, apruebe las sustituciones y realice las designaciones correspondiente.

8. Que mediante oficio número IEEM/COC/ST/0415/2011, de fecha trece de mayo del año dos mil once, dirigido a la Secretaría Ejecutiva General, la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y Capacitación informaron que los integrantes de la referida Comisión conocieron de las propuestas mencionadas en el Resultando que antecede, respecto de las cuales no realizaron observación alguna, por lo que por medio del oficio en mención las remiten a este Consejo General para los efectos legales a que haya lugar; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de la fracción IV del artículo 81 del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones V y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los vocales de las juntas distritales así como de acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

Instituto, lo anterior en concordancia con el Acuerdo IEEM/CG/03/2011, referido en el Resultado 3 del presente.

- V. Que el artículo 92 fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, establece que un puesto podrá considerarse como vacante al estar desocupado por separación definitiva del titular.
- VI. Que en términos del artículo 93 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la ocupación de una vacante de un puesto con funciones directivas en órganos desconcentrados, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 95 fracción V del Código Electoral del Estado de México, atendiendo para la elaboración de la propuesta los resultados del concurso respectivo.
- VII. Que el Estatuto del Servicio Electoral, en el artículo 104, fracción I, prevé como una causa de pérdida del nombramiento eventual, por tanto baja del Servicio y conclusión de la relación laboral, sin responsabilidad para el Instituto, la renuncia.
- VIII. Que en términos del artículo 93 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la ocupación de una vacante de un puesto con funciones directivas en órganos desconcentrados, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 95 fracción V del Código Electoral del Estado de México, atendiendo para la elaboración de la propuesta los resultados del concurso respectivo.
- IX. Que atento a lo dispuesto por el artículo 1.43 fracción XIX, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, corresponde a la Comisión de Organización y Capacitación, conocer y analizar las propuestas que formule la Junta General, de sustitución de ciudadanos para integrar las Juntas Distritales.
- X. Que ante las referidas renunciaciones de los ciudadanos Karina Hernández Trejo y Claudio Roberto Vázquez Alfaro a los cargos de Vocales de Capacitación y Organización de las Juntas Distritales VII y XXXI con cabeceras en Tenancingo y La Paz, Estado de México, respectivamente, la Junta General ha sometido a la consideración de este Consejo General, como propuestas de sustitución, analizadas y revisadas por la Comisión de Organización y Capacitación, a los ciudadanos Alberto Reynoso Vega y Lidia García Vázquez, respectivamente, quienes cumplieron con todas las etapas del proceso de selección de aspirantes a Vocales de las Juntas Distritales

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

para el proceso electoral de Gobernador 2011 y que se encuentran incluidos en el listado de candidatos a Vocales Distritales que en su momento se propuso a este Órgano Superior de Dirección por la Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, listado que al excluir a los Vocales designados, se considera como lista de reserva, que es a la que se refiere el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/03/2011 mencionado en el Resultando 3 del presente.

En el caso de la propuesta a favor del ciudadano Alberto Reynoso Vega, si bien ocupa el quinto lugar del listado de candidatos a Vocales Distritales del Distrito VII con cabecera en Tenancingo, anexo al presente Acuerdo, propuesto en su momento al Órgano Superior de Dirección por la Junta General, también lo es que como lo informa la Dirección del Servicio Electoral Profesional a través del oficio número IEEM/DSEP/638/2011, referido en el Resultando 6 de este Acuerdo, la persona que ocupa el cuarto lugar dentro de dicho listado, ciudadana Sandra Camarillo Santana, declinó el ofrecimiento para cubrir la vacante, circunstancia que se corrobora con el escrito de fecha tres de mayo del año en curso suscrito por la ciudadana en mención y que obra en poder de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

En lo que se refiere a la propuesta a favor de la ciudadana Lidia García Vázquez, se aprecia que se ubica en el cuarto lugar del listado de candidatos a Vocales Distritales del Distrito XXXI con cabecera en La Paz, anexo al presente Acuerdo, propuesto en su momento a este Órgano Superior de Dirección por la Junta General.

Asimismo, se considera que como lo sugiere la Junta General, resulta conveniente que en el caso del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXXI con cabecera en La Paz, permanezca en su lugar y no se realice un corrimiento para ocupar la vacante de la Vocalía de Organización con quien actualmente ocupa la Vocalía de Capacitación, toda vez que de realizarse dicho movimiento, los trabajos de capacitación en ese distrito se pondrían en riesgo, porque al ingresar personal de nuevo ingreso, éste carece de experiencia y de los conocimientos necesarios del estado actual de esta fase de capacitación, trabajos que deben cumplirse en un término perentorio, por lo tanto se pondría en riesgo alcanzar las metas institucionales que actualmente se tienen programadas en los órganos desconcentrados, ya que el programa de trabajo en este rubro es muy avanzado.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

Por lo anterior, es procedente aprobar las propuestas presentadas por la Junta General y revisadas por la Comisión de Organización y Capacitación a efecto de realizar las sustituciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital VII, con cabecera en Tenancingo, Estado de México, y se designa al Vocal sustituto, en los siguientes términos:

JUNTA DISTRITAL	CARGO	VOCAL QUE SE SUSTITUYE	VOCAL SUSTITUTO
VII Tenancingo	Vocal de Capacitación	Karina Hernández Trejo	Alberto Reynoso Vega

SEGUNDO.- Se aprueba sustitución del Vocal de Organización de la Junta Distrital XXXI, con cabecera en la Paz, Estado de México, y se designa al Vocal sustituto en los siguientes términos:

JUNTA DISTRITAL	CARGO	VOCAL QUE SE SUSTITUYE	VOCAL SUSTITUTO
XXXI La Paz	Vocal de Organización	Claudio Roberto Vázquez Alfaro	Lidia García Vázquez

TERCERO.- El Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo General expedirán el nombramiento a los Vocales designados por este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, notifique a los ciudadanos Alberto Reynoso Vega y Lidia

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

García Vázquez, la designación realizada a favor de sus personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiséis de mayo de dos mil once y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Proceso Electoral 2011

Listado de Candidatos a Vocales Distritales propuesto por la Junta General

Aspectos considerados para efectos de designación (Artículo 97 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional)

Lugar Distrito	Distrito	Folio SEP	Nombre	Perfil				Antecedentes Académicos	Experiencia			Evaluaciones					Calificación
				Carrera	Conocimientos Especiales	Experiencia Laboral Electoral	Subtotal		Número de Procesos Electorales	Número de veces ha sido Vocal	Subtotal	Selección Previa	Aprov. Curso de Formación	Psicom.	Entrevista	Subtotal	
7	4	140937	SANCHEZ ANAYA MARCO ANTONIO	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	1.25	3.75	2.04	4.04	0.91	1.17	8.16	6.41
8	4	140533	VELAZQUEZ VALENCIA RICARDO	2.00	1.00	3.00	6.00	4.00	2.50	1.25	3.75	1.94	4.22	0.83	1.03	8.02	5.96
9	4	140324	MEZA ROMERO JUVENTINO	4.00	1.00	3.00	8.00	1.00	2.50	1.25	3.75	1.92	3.91	0.84	0.73	7.40	5.51
1	5	120216	HERNANDEZ MONTESINOS RICARDA	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	5.00	2.04	4.52	0.84	1.23	8.63	7.35
2	5	120279	MARTINEZ FLORES MARCOS	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	3.75	6.25	1.79	4.13	0.92	0.87	7.71	7.03
3	5	120181	ALBARRAN CARDENAS MARIA TERESA	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	2.50	5.00	1.86	3.87	0.92	1.10	7.75	6.50
4	5	120231	MENDOZA MORALES ELIHU RAUL	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	1.25	1.25	2.50	1.79	4.26	0.91	0.87	7.83	6.43
5	5	120191	ALONSO MORENO NORBERTO	2.00	3.00	3.00	8.00	4.00	2.50	2.50	5.00	1.86	4.04	0.81	0.87	7.58	6.43
6	5	120081	ROSAS VELAZQUEZ OLIVA FABIOLA	2.00	1.00	3.00	6.00	4.00	2.50	2.50	5.00	1.90	4.13	0.88	1.10	8.01	6.20
7	5	120268	SANCHEZ CONTRERAS ANAHI	4.00	1.00	3.00	8.00	1.00	2.50	2.50	5.00	2.06	4.13	0.92	1.13	8.24	6.10
8	5	120359	TORRES GARCIA MARCO ANTONIO	4.00	1.00	1.00	6.00	6.00	1.25	1.25	2.50	1.98	4.35	0.92	0.70	7.95	6.08
9	5	120120	MANJARREZ ZETINA JOSE DE JESUS	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	2.50	5.00	1.98	3.96	0.86	1.17	7.97	5.49
1	6	120129	SORIANO SOLORZANO CARLOS EDGAR	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	3.75	6.25	2.15	4.74	0.83	1.43	9.15	7.71
2	6	120050	AGUILAR RIVERA OCTAVIO	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	2.23	4.57	0.90	1.30	9.00	7.30
3	6	120162	SERRANO RODRIGUEZ MARILU	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.71	4.26	0.86	1.30	8.13	6.95
4	6	120387	AGUIRRE REZA GUILLERMO	4.00	3.00	3.00	10.00	2.00	2.50	3.75	6.25	1.90	4.04	0.84	1.13	7.91	6.81
5	6	120073	MONTES ALVAREZ IVETT	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	3.75	6.25	1.81	3.87	0.90	0.87	7.45	6.63
6	6	120070	EMBA MEDINA VERONICA MARIZA	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	1.25	3.75	1.90	3.91	0.91	1.17	7.89	6.61
7	6	120235	BOBADILLA DIAZ LUIS	2.00	1.00	3.00	6.00	4.50	2.50	3.75	6.25	1.90	3.78	0.94	1.23	7.85	6.49
8	6	120172	FUENTES RIVAS JANETH	2.00	1.00	3.00	6.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.69	3.74	0.87	1.37	7.67	6.37
9	6	120179	DAVILA ORTEGA OMAR	2.00	1.00	3.00	6.00	4.00	2.50	2.50	5.00	1.92	4.22	0.92	1.27	8.33	6.33
1	7	130025	CALVO CASTAÑEDA NORMA ANGELICA	4.00	3.00	3.00	10.00	8.50	2.50	2.50	5.00	2.02	4.30	0.87	1.43	8.62	8.15
2	7	130213	CALDERON GARCIA JUAN JOSE	2.00	1.00	3.00	6.00	9.50	2.50	3.75	6.25	2.17	4.44	0.84	1.47	8.92	7.92
3	7	130101	HERNANDEZ TREJO KARINA	2.00	3.00	3.00	8.00	7.00	2.50	3.75	6.25	2.04	4.26	0.87	1.47	8.64	7.71
4	7	130041	CAMARILLO SANTANA SANDRA	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	2.50	5.00	1.92	4.26	0.87	1.47	8.52	7.21
5	7	130083	REYNOSO VEGA ALBERTO	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	2.50	5.00	1.86	3.96	0.91	1.43	8.16	7.06
6	7	130215	RAMIREZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.90	4.17	0.82	0.80	7.69	6.78
7	7	130085	VASQUEZ JACOME FRANCISCO JAVIER	2.00	1.00	3.00	6.00	6.50	2.50	2.50	5.00	1.83	4.09	0.83	1.40	8.15	6.76
8	7	130245	LUGO CEBALLOS JOAQUIN	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	1.25	3.75	1.86	4.00	0.86	1.27	7.99	6.45
9	7	130212	ORIHUELA NAVA DAVID	4.00	1.00	1.00	6.00	4.00	1.25	1.25	2.50	1.88	4.04	0.81	0.90	7.63	5.55
1	8	150033	JAIMES CRUZ MARIA DOMINGA	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.98	4.44	0.87	1.17	8.46	7.08
2	8	150071	MACEDO CRUZ MINERVA	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	5.00	1.63	4.00	0.89	1.20	7.72	6.99

Lugar Distrito	Distrito	Folio SEP	Nombre	Perfil				Antecedentes		Experiencia			Evaluaciones					Calificación
				Carrera	Conocimientos Especiales	Experiencia Laboral Electoral	Subtotal	Antecedentes Académicos	Número de Procesos Electorales	Número de veces ha sido Vocal	Subtotal	Selección Previa	Aprov. Curso de Formación	Psicom.	Entrevista	Subtotal		
7	29	080381	PONCE RAMIREZ ARMANDO CARLOS	4.00	1.00	3.00	8.00	0.50	2.50	1.25	3.75	2.00	4.57	0.87	1.37	8.81	5.97	
8	29	080613	RIOS FLORES JUAN	2.00	1.00	1.00	4.00	5.50	1.25	1.25	2.50	1.90	3.78	0.85	1.00	7.53	5.41	
1	30	080078	CAPILLA MORA VICTOR	4.00	1.00	3.00	8.00	8.50	2.50	2.50	5.00	2.11	4.44	0.88	1.20	8.63	7.75	
2	30	080594	MONDRAGON PALACIOS FRANCISCO JAVIER	4.00	3.00	3.00	10.00	6.50	2.50	1.25	3.75	2.04	4.17	0.86	1.23	8.30	7.37	
3	30	080122	BECERRA VILLARREAL LUCIA	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	2.15	4.04	0.86	1.10	8.15	6.96	
4	30	080182	MARTINEZ FERNANDEZ JORGE	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	1.25	3.75	1.83	4.22	0.82	1.27	8.14	6.91	
5	30	080093	MEJIA HERNANDEZ IGNACIO	4.00	1.00	3.00	8.00	7.00	2.50	1.25	3.75	1.79	3.91	0.88	1.13	7.71	6.83	
6	30	080059	ROJAS SANCHEZ EDUARDO	2.00	1.00	3.00	6.00	4.50	1.25	1.25	2.50	1.90	4.17	0.91	1.13	8.11	5.84	
7	30	080369	GUERRERO LLANOS MARCOS ARMANDO	4.00	1.00	3.00	8.00	1.00	2.50	1.25	3.75	1.96	3.91	0.83	1.07	7.77	5.66	
8	30	080621	MANCILLA HERNANDEZ ANA LAURA	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	1.25	3.75	1.90	4.35	0.87	0.93	8.05	5.27	
1	31	030572	HERNANDEZ ABARCA CESAR	2.00	1.00	3.00	6.00	6.50	2.50	3.75	6.25	2.08	4.70	0.94	1.37	9.09	7.39	
2	31	030661	VAZQUEZ ALFARO CLAUDIO ROBERTO	4.00	1.00	3.00	8.00	9.00	1.25	1.25	2.50	2.17	4.00	0.90	0.93	8.00	7.10	
3	31	030393	ALFARO CORDERO MANUEL	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	5.00	1.94	4.44	0.86	1.37	8.61	6.94	
4	31	030301	GARCIA VAZQUEZ LIDIA	2.00	1.00	3.00	6.00	6.00	2.50	2.50	5.00	2.00	4.30	0.93	1.37	8.60	6.84	
5	31	030422	MORALES GONZALEZ REY	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	5.00	1.96	4.26	0.85	0.93	8.00	6.70	
6	31	030133	MARTINEZ GUZMAN HUGO	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	1.25	3.75	2.23	4.44	0.92	1.03	8.62	6.60	
7	31	030969	GUARNEROS BRAVO LUIS ENRIQUE	4.00	1.00	1.00	6.00	6.50	1.25	1.25	2.50	1.96	4.30	0.86	1.30	8.42	6.37	
8	31	030287	ALVARADO ALVAREZ RUBEN	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	2.50	5.00	2.13	4.65	0.84	0.77	8.39	5.66	
9	31	030135	OCHOA JIMENEZ DAVID	2.00	1.00	3.00	6.00	1.50	2.50	1.25	3.75	1.86	3.91	0.92	0.90	7.59	5.29	
1	32	030299	RODRIGUEZ LOPEZ DINA	4.00	3.00	3.00	10.00	8.50	2.50	2.50	5.00	1.79	4.17	0.82	1.47	8.25	8.00	
2	32	030761	VALVERDE ARRIETA SANTIAGO	2.00	3.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.90	4.35	0.89	1.37	8.51	7.10	
3	32	030275	CAPORAL HERNANDEZ ANGEL EDUARDO	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.96	4.35	0.88	0.63	7.82	6.83	
4	32	030164	VELAZQUEZ CAMPOS MARIA REYNA	2.00	1.00	3.00	6.00	6.50	2.50	3.75	6.25	1.86	4.09	0.85	0.73	7.53	6.76	
5	32	030171	NAVARRETE ARAUZA CARLOS	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	1.25	3.75	1.92	4.04	0.86	1.40	8.22	6.74	
6	32	030899	VILLAFANE ZARAGOZA ROSARIO LETICIA	2.00	1.00	3.00	6.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.94	4.04	0.91	1.37	8.26	6.60	
7	32	030341	PEÑA URAGA ROLANDO HERIBERTO	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	1.25	3.75	1.90	4.13	0.89	1.23	8.15	6.41	
8	32	030320	CASTAÑEDA DIAZ VICENTE	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	2.50	5.00	2.08	4.30	0.88	1.40	8.66	5.76	
9	32	030728	CABRERA GUTIERREZ JUAN JOSE TOMAS	4.00	1.00	3.00	8.00	0.50	2.50	1.25	3.75	1.88	4.17	0.88	0.73	7.66	5.51	
1	33	060150	COLLADO SALAS VICTOR MANUEL	4.00	3.00	3.00	10.00	7.00	2.50	3.75	6.25	2.02	4.22	0.83	1.17	8.24	7.95	
2	33	060212	SALAZAR QUEZADA MARIO	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	2.50	5.00	2.04	3.87	0.92	1.30	8.13	7.05	
3	33	060123	SALAZAR QUEZADA NARCIZO EDUARDO	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	3.75	6.25	1.88	4.17	0.90	1.20	8.15	6.91	
4	33	060230	GAYTAN HERNANDEZ JUAN SALVADOR	3.00	1.00	3.00	7.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.94	4.13	0.90	1.27	8.24	6.80	